

# Sobre la relación entre el Juego Teatral y las aulas de las Escuelas Especiales

*"El teatro es una terapia donde se entra en cuerpo y alma, soma y psique"*

Augusto Boal

Como parte de un recorrido continuo en la formación como docente, un camino elegido para la experiencia y la profesionalización de mi rol en la educación, y como un trayecto de investigación y cuestionamiento para poder desempeñar con criterio mis tareas en función de mis intereses (ser un docente consecuente) me propongo iniciar una investigación sobre la educación artística en las escuelas públicas de educación especial, sobre su material teórico y práctico de referencia, para los/as docentes de teatro y para quienes trabajan en escuelas especiales, y por mi alcance, pertenecientes al distrito en el que resido: Florencio Varela. Más específicamente aún, sobre la implementación de juegos teatrales en las aulas de dichas instituciones. Previo a un análisis de las prácticas de docentes en las aulas, contextualizaré el marco legislativo a fin de fundamentar lo expuesto en ésta primera aproximación a un proyecto de investigación de la educación artística al que acceden personas con discapacidad.



Escuela Especial 501 de Florencio Varela

**NORMATIVA:** La Ley 26378, promulgada a partir de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” otorga el marco general, en el cual resuelve que toda persona con discapacidad tiene derecho a educación inclusiva en todos los niveles, sobre la base de igualdad de oportunidades. El artículo 24 da detalle de las adecuaciones necesarias que debe realizar al sistema educativo para integrar a personas con discapacidad, sin embargo no se detiene en educación artística, en cambio la “Ley de Educación Nacional” n° 26206, en su capítulo VIII, artículo 44, inciso “a” dice: *“Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.”* Esto implicaría que los y las estudiantes con discapacidad tengan acceso a formación artística, más allá de la modalidad y/o nivel educativo, y a grandes rasgos poder advertir que se cumple a nivel general en escuelas “normales” donde el/la estudiante es parte de la nómina “integrada” con material adaptado específicamente por las/os maestras/os integradores. Es por ello que, en la provincia de Buenos Aires, la dirección de Educación Especial, perteneciente a la Subsecretaría de Educación de la Dirección de Cultura y Educación de la provincia, publicó en el año 2006 el Documento de Apoyo n° 6, el cual aporta una fundamentación teórica para la articulación con Educación Artística en todos los niveles, y su respectiva integración del estudiante con la/s materia/s artísticas. Pretende llevar adelante una serie de proyectos complementarios que no son explícitos en el documento, más bien logra la fundamentación para que cada institución los desarrolle a su conveniencia y posibilidades. Luego hace un recorrido histórico de Arte y Discapacidad, diferencia Integración de Inclusión, y por último propone un acercamiento a la formación artística y tecnologías promoviendo dicho vínculo y su desarrollo en las instituciones. Por último en su Anexo, brinda información acerca de aplicaciones de software para dicho proyecto. Ahora bien, esto aporta mucho valor a las y los docentes integradores, y no podría analizar dicho aporte desde su aplicabilidad porque depende de cada institución, de cada materia artística con personas integradas y su respectivo docente a cargo de ello, a quienes les pude consultar si conocían éste aporte, es a docentes integradoras/es y en ningún caso conocían el documento mencionado, ni tampoco tenían en su nómina estudiantes que contando con el “servicio de inclusión” trabajan con al-

gún docente de artística en la implementación de proyecto similares. Ahora bien, dicho documento no aporta específicamente nada hacia las instituciones que me propongo analizar: Las Escuelas Especiales. En ellas, los/as estudiantes tienen distintos tipos de discapacidad, se las agrupa por dificultad en el aprendizaje (leve, moderado, severo) y se brinda una formación basada en lo básico de los saberes necesarios para su desarrollo como ciudadanos/as. Menciono desde ya que no se considera un nivel educativo desde la aplicación de la ley nacional, sino una modalidad, y ello implica muchas diferencias en su administración, en su organización y esto impacta en sus recursos, por ejemplo que en dichas instituciones no suele haber cargos de docentes en materias artísticas. Específicamente en Florencio Varela, hay tres escuelas con la modalidad mencionada, Escuela n° 503 en barrio Cementerio que reúne población con discapacidades motoras, docentes domiciliarias/os y hospitalarias/os, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales y ningún docente en artes; la Escuela n° 502 en el barrio de Bosques, en la que su población es principalmente con discapacidades auditivas, y tampoco hay docente en artes, y la Escuela n° 501, que tiene población con discapacidades mentales, y se radican y administran los cargos de docentes integradores/as, y cuentan con un docente de música. El cual en su momento tuve la oportunidad de entrevistar, también a la directora de dicha institución, y ambos manifestaron que la educación artística está basada en fundamentos terapéuticos, para lograr apoyar a los y las estudiantes en su proceso de aprendizaje de aquellas cuestiones elementales de los saberes pretendidos. Ninguna de estas instituciones tiene el cargo de Docente de Teatro, entonces la pregunta: ¿los chicos y las chicas que concurren a escuelas especiales, transitan por experiencias teatrales? Según las personas entrevistadas sí, ya que quienes están a cargo del grupo, de tener la posibilidad, realizan actos escolares en los que sus estudiantes “actúan”. Sin desmerecer dicho esfuerzo y trabajo de los/as docentes, y sin pretender que la formación sea específicamente actoral en el ámbito escolar, lo planteado no es un tránsito por la experiencia artística, sino más bien una actividad que se apoya en la actuación para desarrollar otro fin: realizar un acto escolar para las familias y la institución en fechas patrias y cierre del año lectivo. Sobre esto ya hay una respuesta sobre la premisa de éste trabajo, no hay juegos teatrales aportados por

docentes que conocen en profundidad la disciplina artística, por ausencia de cargos, o por falta de talleres extracurriculares, son experiencias basadas en la repetición de acciones en escena, representando hechos históricos a haciendo mímica guiada sobre una voz relatando un cuento, a modo de ejemplo.

### **¿Los chicos y las chicas que concurren a escuelas especiales, transitan por experiencias teatrales?**

Es por esto último que cuestiono la aplicación de la legislación vigente, pareciera en palabras de los/as propios/as docentes y directivos/as que no hace falta un tránsito por experiencias teatrales, ya que la finalidad de las escuelas especiales es insertar a los/as estudiantes al mercado laboral, por ello se orienta con talleres como panadería y carpintería, lo cual implicaría un preconcepto de que no es una salida laboral el ser actor/actriz, músico/a, artista. Pero por sobre todo los/as estudiantes no tiene tránsito por la formación artística.

### **Ahora debemos comprender que además de la legislación y su aplicación, tampoco existe en la formación de “docentes especiales” experiencias artísticas**

**EN EL AULA:** Ahora debemos comprender que además de la legislación y su aplicación, tampoco existe en la formación de “docentes especiales” experiencias artísticas, y no cuentan más que con sus experiencias personales para aportar actividades artísticas en las aulas. Es que tampoco podemos encontrar de manera habitual bibliografía teórica y práctica que aporte en dicha formación sobre la relevancia del teatro en aulas, cosa que sí sucede en fundamentaciones del diseño curricular, como en el documento de apoyo nº 6 mencionado anteriormente. Tampoco existe edición de libros referentes a los juegos teatrales que puede realizar un/a docente en la escuela especial, y su respectivo marco terapéutico. Cuando busqué bibliografía específica sobre teatro y discapacidad, me encuentro con varios autores que relatan su experiencia en primera persona trabajando con personas con discapacidad, en ámbitos privados, o teatros específicos, pero no dentro del aula, otro ejemplo es la miniserie Cero Drama, de la plataforma Cont.ar, donde se exponen las clases y la producción del docente con personas con discapacidad, también el libro Teatro y Discapacidad, Teatro Integrado, de Leonardo del Castillo (editorial Dunken, Bs as 2013) cuenta y fundamenta lo trabajado en un taller de teatro para personas con discapacidad, me resulta difícil trasponerlo a la práctica dentro del aula en escuelas especiales del estado. Existe una investigación para la titulación de maestra de grado de Ruth Estévez González, de la Universidad Internacional de La Rioja, su título es “el teatro como instrumento de integración en el aula ordinaria de un alumno con Síndrome de Down”, la cual además de excelente marco teórico y metodología, aporta ideas de articulación con docente de educación física y plástica, idea que hasta ahora no había considerado en el trabajo, sin embargo la aplicación de dichas ideas están basadas en un único escenario posible, integrar a una persona a un aula de escuela “normal”, esto ayudaría considerarlo y reformularse para aplicarlo en aulas de escuela especial.

Si bien el “Manual para el respeto del derecho a la educación inclusiva en escuelas comunes de los alumnos con discapacidad” aporta mucha información respecto de la legislación

de derechos y políticas legales acerca de la educación inclusiva en instituciones públicas y privadas, no especifica sobre la formación artística, pero si dichos derechos son articulados con la ley nacional de educación antes mencionada, toda persona tiene derecho a una formación artística en escuela especial. *“La Ley de Educación Nacional 26.206 ¿garantiza el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva? No. La Ley de Educación Nacional 26.206 adopta el enfoque de la integración. A la luz de esta norma, las autoridades educativas deben garantizar que los alumnos con discapacidad que habitan en la Argentina asistan a una escuela común siempre y cuando estén en condiciones de adaptarse a esa escuela. Caso contrario, se dispondrá su escolarización en escuelas de educación especial.”* (página 21).

Guadalupe Hernández Muñoz afirma que *“mediante el juego el niño comienza a transformar las acciones en significados, habilitando de manera efectiva la adquisición de la capacidad representativa que es la base del pensamiento. Proponer un juego es proponer un significado compartido a través de un guión interactivo”* (Hernández Muñoz, *Saberes y quehaceres de los maestros de apoyo - reflexiones sobre la discapacidad intelectual y la Escuela Inclusiva* p. 150). El juego teatral implica al juego simbólico. El juego individual o en grupos, por competencias y reglados *“pueden ser consideradas como parte del contexto de producción cognitiva, que conlleva que el juego participa de la construcción de la inteligencia por el hecho de que esta impone procesos cognitivos de gran complejidad e incluso variedad. El juego permite el desarrollo del conjunto de habilidades y funciones cognitivas* (Hernández Muñoz, 2012). Esas habilidades cognitivas específicas son la clasificación, seriación, observación, comparación, formulación de hipótesis, analogías, juicio crítico, juicio probabilístico. Y las funciones cognitivas generales detalladas por la autora son la percepción, memoria, atención, autocontrol, solución de problemas, toma de decisiones, metacognición y planificación. Ahora bien es sabido que las personas con discapacidad no juegan de la misma manera, en ocasiones sucede que no juegan por su discapacidad, entonces es allí cuando el docente a cargo debe planificar y realizar juegos teatrales que favorezcan el desarrollo de sus habilidades cognitivas, mejorando el aprendizaje para trasponer en su vida cotidiana, teniendo en cuenta sus particularidades, siempre partiendo de sus posibilidades para trascenderlas sobretodo. El docente debe considerar las habilidades a desarrollar y el juego que le sea funcional a ello.

**Se trata de una decisión de formación, de carrera y de vida, aportar a crear un mundo para todos y todas con igual derecho a “jugar al teatro”.**

**La actividad lúdica es propicia y fundamental en la tarea dentro del aula**

**En resumen... ¿Por qué “Juego Teatral”?** La representación de escenarios cotidianos permite ensayar acciones, tareas, comportamientos, normas, e internalizarlos para desarrollarlos en la vida real. Con ello puedo inferir que representar el cruce de los andes o la creación de la bandera, en actos escolares, no aporta al desarrollo del intelecto por estar lejos de la realidad circundante del estudiante. Para el desarrollo de habilidades cognitivas, la actividad lúdica es propicia y fundamental en la tarea dentro del aula, ya que aparece el

significado luego de trabajar acciones concretas, y con ello la capacidad de representar esos escenarios cotidianos.

Este paradigma que relaciona el juego con el proceso de aprendizaje si es considerado en la formación de docentes, tanto de arte como de educación especial, pero no es aplicado en el ámbito escolar de referencia. Así también en bibliografía sobre El Juego y su aporte educativo, pero en dicha bibliografía se generaliza y no se tiene en cuenta a la modalidad especial, a la institucionalización de personas con discapacidad desde la escuela pública y su experiencia en el aula. Se entiende entonces que el aporte teórico aplicaría a nivel general para todo tipo de personas y todo tipo de institución, ya que la fundamentación está basada en el aporte pedagógico del juego, y la falencia ocurre en la aplicación de la normativa vigente, no en los autores de la teoría de juegos. Es por ello que este apartado de una investigación personal mucho más extensa, dentro de la formación como docente, me incentiva y motiva a profundizar en el futuro cercano so-

bre la educación especial y el teatro en aulas de las escuelas públicas. Considerar a la educación especial, ya es de por sí un limitante para que haya teatro en sus aulas, así también la formación de docentes de arte que no tengan una práctica con personas especiales, que permita vincularse con la realidad y diferencias entre la formación “por el arte” y “para el arte”, experimentar clases con otras dificultades más allá de la técnica, o estética pretendida.

El aporte bibliográfico es extenso y variado, pero no específico, las investigaciones en el campo de la educación, no suelen profundizar en la aplicabilidad entre la normativa y las prácticas en la realidad que detallo, por lo cual inicié éste camino como proyecto de investigación, tratando de dar cuenta en la comunidad educativa de la relevancia de ser consecuentes entre lo legislativo y lo asequible en las aulas, pues se trata de una decisión de formación, de carrera y de vida, aportar a crear un mundo para todos y todas con igual derecho a “jugar al teatro”.



(Niños/as y Paola jugando al teatro, en el centro Ruca Hueney)

**Bibliografía consultada:**

- Blanco, Rosa. *Hacia una escuela para todos y con todos*. Boletín del proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. UNESCO. Chile. 1999
- Eisner, Elliot "¿Por qué enseñar arte?" en *Educación la visión artística*. Ed Paidós. Barcelona 1995
- Hernández, F., Marín, R y Jodar, A. *¿Qué es la educación artística?* Barcelona. Ed. Sendai. 1994
- Hernández Muñoz, G. *Saberes y quehaceres de los maestros de apoyo. Reflexiones en torno a la discapacidad intelectual y a la escuela inclusiva*. México 2012
- Ley Nacional de Educación n° 26206
- Ley Educación provincia Buenos Aires n° 13688
- Ley n° 22431 "Protección General al Discapacitado"
- Ley n° 26378 "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad"
- Ministerio de Educación, Educación Especial una modalidad del sistema educativo en Argentina. Orientaciones 2009 Fundación Mapfre, OEI y Ministerio de Educación
- Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. *El aprendizaje en alumnos con necesidades educativas especiales*. Orientaciones para la elaboración de adecuaciones curriculares. Argentina 1999
- Rivero José, Educación y Exclusión en América Latina. Reformas en tiempos de Globalización. Dávila y Miño. España 1999
- Terigi, Flavia. *Artes y Escuela*. "Aspectos Curriculares y didácticas de la Educación Artística". Paidós. Bs As. 1998
- Vega, Roberto "El teatro en la educación" Espacio. Bs As 1986
- Vega, Roberto *El juego teatral: aporte a la transformación educativa*. Geema. Bs As 1997

**JUAN CRUZ CASTILLO**

Rionegrino, músico, clown y actor, formado en diversos cursos y entrenamientos en la técnica clown, circo y actuación, en La Plata y Buenos Aires; egresado Profesor de Artes en Teatro de la Universidad Nacional de las Artes; docente de teatro en secundaria estatal; docente de clown en talleres de verano, coordinador del taller de teatro para niños, adolescentes y adultos, del centro de atención a personas con discapacidad "Ruca Hueney", de Florencio Varela; coordinador del taller de teatro para adultos/as mayores del Hogar de ancianos "Dr. Sellares" del mismo distrito. Padre feliz.